Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

AUTO SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA, QUINDÍO, ONCE (11) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

PROCESO: PAGO DIRECTO-APREHENSIÓN Y ENTREGA DE BIEN
DEMANDANTE: BANCO DE OCCIDENTE.
DEMANDADO: JORGE MARIO FERNÁNDEZ ARANGO
RADICACIÓN: 630014003008-2024-00017-00

Teniendo de presente que éste trámite de PAGO DIRECTO-APREHENSIÓN Y ENTREGA DEL BIEN, instaurado por el BANCO DE OCCIDENTE, en contra del señor JORGE MARIO FERNÁNDEZ ARANGO, se encuentra terminado a través de auto adiado al 4 de abril de 2024, pero obra dentro del plenario digital (Archivo 012pdf), acta de incautación del vehículo de placa **JBN-921** y reporte de ingreso del rodante al PARQUEADERO CRUZ, **SE DISPONE OFICIAR** a dicho parqueadero, quien tiene bajo custodia el vehículo automotor objeto del proceso, para que de manera inmediata permitan el acceso y retiro del mismo por parte del demandado JORGE MARIO FERNÁNDEZ ARANGO, toda vez que el citado ciudadano ha cancelado las cuotas en mora adeudadas al Banco de Occidente hasta el mes de marzo de 2024 sobre la obligación 3130046018 y ello desencadenó que solicitaran la terminación del presente trámite.

Por intermedio de la Secretaría del despacho, LÍBRESE el oficio respectivo.

Una vez efectuado lo anteriormente ordenado, **ARCHÍVENSE** las diligencias definitivamente, previas las anotaciones pertinentes.

CÚMPLASE

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO
12 DE ABRIL DE 2024

SONIA EDIT MEJIA BRAVO
SECRETARIA

P.A.R.V.

Firmado Por:

Jorge Ivan Hoyos Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 008 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f5a026a23309310d0f67bc9749a9629d28457a1d8122709e2406f499409fc251**

Documento generado en 11/04/2024 07:49:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica